

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 13 de 2021

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 02 de febrero de 2021

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: FUNDACIÓN SISTEMASALUD
Nit.: 900 405 186 – 5

Representante legal: SANDRA AGRIPINA ARANGO QUINTERO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

La Empresa Social del Estado Red Salud Armenia fue creada mediante el acuerdo No. 016 de Agosto de 1998, emanado del honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de prestar los servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social en Salud. Red Salud Armenia como Empresa Social del Estado, en su estructura organizacional cuenta con la Subgerencia de Planificación Institucional cuyo objeto es brindar apoyo a los diferentes procesos administrativos de la institución que permitan prestar servicios de salud que la población requiera y que la empresa de acuerdo a su desarrollo y recursos pueda ofrecer. Dentro de este macro proceso administrativo se encuentra el área financiera, la cual se compone de facturación, Tesorería, Cartera, Presupuesto, Contabilidad y Glosas. Teniendo como referencia que Red Salud Armenia E.S.E. tiene implementada la aplicación Dinámica Gerencial, se hace necesario contratar una empresa para que preste los Servicios Operativos, Técnicos, Profesionales y Especializados en el desarrollo de historias clínicas, instrumento y plan de actividades de la ruta de promoción y mantenimiento de la salud, ruta perinatal desde el sistema Dinámica Gerencial y Asistencia, Asesoría y Soporte en el Sistema de Información Contable y procesos de Conciliación Financiera y módulo de Nomina en el Sistema Dinámica Gerencial con que cuenta Red Salud.

OBJETO: Prestación de Servicios en Asesoría y Soporte, en procesos de Conciliación Financiera en el Sistema Dinámica Gerencial.Net que maneja Red Salud Armenia, donde se garantice el debido proceso y el conocimiento por parte de cada uno de los usuarios del área financiera como facturación, Tesorería, Cartera, Presupuesto, Contabilidad y Nomina

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Teniendo como referencia que Red Salud Armenia E.S.E, tiene implementada la aplicación Dinámica Gerencial, se ofrece la Asistencia, Asesoría y Soporte en el Sistema Nomina, de Información Contable y procesos de Conciliación Financiera en el Sistema Dinámica Gerencial con que cuenta Red Salud Armenia E.S.E.

En los términos del Objeto del Contrato con referencia a la aplicación, es importante tener en cuenta que la Asistencia, Asesoría y Soporte en el Sistema de Información en el Sistema Dinámica Gerencial, se enmarcan en aquellas tareas que por su diseño y programación se pueden ejecutar, ya que las diferentes versiones de la aplicación han presentado algunas mínimas inconsistencia, las cuales se salen del manejo de nuestros profesionales, pero se ofrecen sugerencias para tener un uso adecuado y funcional. Se realizarán diferentes actividades, de tal forma que se tenga el control de la información en forma integral y obtenga del aplicativo el máximo beneficio.

La propuesta se ejecutará a partir de la fecha de formalización del proyecto, donde se ejecutan actividades de Asistencia, Asesoría y Soporte en el Sistema de Información, igualmente se estarán ejecutando de forma continua los afinamientos de la aplicación, consecuentes con los productos contratados.

A partir del acta de iniciación se presentan informes de ejecución y de las labores realizadas por los diferentes responsables en el proyecto. En forma complementaria se ejecutaran actividades de instrucción a los diferentes responsables de procesos y en especial al del aplicativo en la institución.

Red Salud Armenia E.S.E. requiere la Asistencia, Asesoría y Soporte en Procesos de:

- ✓ Conciliación financiera entre facturación y contabilidad.
- ✓ Conciliación financiera entre cartera y contabilidad.
- ✓ Conciliación financiera entre glosas y contabilidad.
- ✓ Conciliación financiera entre facturación electrónica vs contabilidad.
- ✓ Conciliación financiera entre nomina vs contabilidad.

Proceso de cierre mensual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista, en cumplimiento del objeto contractual deberá Prestar los Servicios Operativos, Técnicos, Profesionales y Especializados en:

1). Brindar, asistencia, asesoría y soporte en procesos de Conciliación Financiera, con los módulos que alimentan la información de los estados financieros bajo la Aplicación Dinámica Gerencial, los cuales son soporte para los diferentes informes que debe presentar la Institución, y de acuerdo a los procesos involucrados como tesorería, glosas, facturación, cartera, estados contables.

LA RED QUE CUIDA DE TI
Av. Montecarlo Urbanización Guadalupe de la Villa
Commutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 13 de 2021

- 2) Asistencia, Asesoría y Soporte en el Módulo de Nómina.
- 3) El proceso de autoliquidación de la nómina se capacitará y entregará al ing. De sistemas de la institución para que el realice el acompañamiento cada fin de mes.
- 4) Parametrización de conceptos, históricos, funciones y conceptos de autoliquidación hasta donde la versión actual de la entidad en el sistema Dinámica Gerencial lo permita.
- 5) Revisión, validación y ajuste de las fórmulas que utiliza Red Salud para acumular los valores esperados hasta donde la versión actual de la entidad en el sistema Dinámica Gerencial lo permita.
- 6). Garantizar los costos que ocasione la legalización de esta orden será a cargo de contratista.
- 7). El contratista no se podrá encontrar incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad señalada por la ley.
- 8). El contratista no podrá ceder en todo o en parte la presente orden, salvo autorización escrita y expresa del contratante.
- 9). El contratista deberá presentar con la cuenta de cobro el certificado de pago al Sistema General de Seguridad Social, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de diciembre 27 de 2002 y la ley 828 de 2003 y demás normas vigentes.
- 10). El contratista deberá aportar estampillas que se requieran o por defecto autorizar el descuento que por ordenanzas o acuerdo están establecidos.
- 11). Cumplir a cabalidad el objeto contratado y las características técnicas del servicio requerido.
- 12). El prestador declara que conoce la versión de dinámica gerencial que posee la empresa y que no hay dificultades técnicas para el desarrollo del programa ofrecido en la propuesta.
- 13). La propuesta es parte integral del contrato, donde se encuentran detallados los módulos a desarrollar.
- 14). El desarrollo debe permitir el diligenciamiento automático de las diferentes cohortes a implementar por la entidad territorial departamental.
- 15). La asistencia y asesoría en el sistema de información estará cubierto desde el inicio del Contrato, hasta la 90 días después de terminado.
- 16). La capacitación en los módulos a desarrollar deberá ser integral al personal administrativo, técnico y/o asistencial que la entidad determine.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y **RED SALUD ARMENIA E.S.E.**

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de **Red Salud Armenia E.S.E.**

TERMINACIÓN DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 13 de 2021

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal 3- Formato de hoja de vida. 4- Fotocopia del documento de identidad. 5- Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- Expedición del Registro Presupuestal
- El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con la ley y aportar a la interventoría del convenio, copia que acredite tal situación.

DURACIÓN: El contrato se ejecutará desde el 02 de febrero al 30 de junio del 2021.

VALOR DEL CONTRATO: DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$19.000.000); incluido impuestos

FORMA DE PAGO: RED SALUD E.S.E realizará cinco (05) pagos mensuales iguales, por valor cada uno de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000), siendo el primer pago del periodo comprendido entre 02 al 28 de febrero, segundo pago del 01 al 31 de marzo, tercer pago del 01 al 30 de abril, cuarto pago del 01 al 31 mayo, quinto y último pago del 01 al 30 de junio de 2021, previa presentación del informe mensual de actividades en el formato establecido por RED SALUD ARMENIA E.S.E, firmado por el líder del área o proceso al que pertenece, constancia de pago al sistema general de seguridad social, acompañados del acta de seguimiento de actividades y acta de autorización de pagos firmada por el supervisor del contrato el cual certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo de ORFA EDILIA HURTADO CAMPOS Y LUZ STELLA MARIN HERRAN o quien haga sus veces, pudiendo la gerencia cambiar o sustituir en cualquier etapa de su ejecución de supervisor, quien revisará y controlará la debida ejecución de la presente orden se servicios.

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden se servicios se imputará al Rubro 2101020201 Honorarios Administrativos CDP # 84 del 27 de enero del 2021

GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios investigaciones, proyectos, o cualquier otra información, que RED SALUD ARMENIA E.S.E tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de RED SALUD ARMENIA E.S.E, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial.

PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA no podrá revelar la información confidencial a terceros salvo cuando dicho

RED QUE CUIDA DE TI
Gerencia de la Villa

**RED SALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 13 de 2021**

tercero tenga la estricta necesidad de conocerla para el satisfactorio desarrollo de este contrato, evento a cual la parte reveladora se compromete a obtener la autorización escrita de RED SALUD ARMENIA E.S.E

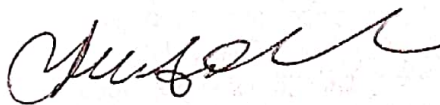
NOTIFICACION El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica: dtssandraa@gmail.com

EL CONTRATISTA,

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA AGRIPINA ARANGO QUINTERO
Representante Legal de FUNDACIÓN SISTEMASALUD
Contratista

POR RED SALUD ARMENIA E.S.E



JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Elaboró:	Ana Maria Botero Londoño- Abogado Contratación	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Jheyson Alberto Jaramillo Valencia - Asesor Jurídico	
Revisó	Luis Fernando Jiménez Gómez-Subgerente de Planificación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes (de ser el caso) y lo encontramos ajustado en términos técnicos y administrativos; así como a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la correspondiente firma.